



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cusco, 29 de setiembre del 2017

**OFICIO N° 420 - 2017 - SG / MPC.**

Señor:

**GILMER TRUJILLO ZEGARRA.**  
**CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN,**  
**GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTION DEL**  
**ESTADO.**  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA.**  
**Plaza Bolivar s/n.**  
**Cercado de Lima,**  
**Lima, 1.**  
Lima.-

Reg. 410  
CONGRESO DE LA REPUBLICA  
COMISION DE DESCENTRALIZACION  
REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y  
MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO  
03 OCT 2017  
RECIBIDO  
Firma: [Signature] Hora: 12:04  
Reg. N.P.: 13608

Asunto : **HACEMOS LLEGAR COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MPC RECAIDO EN PROYECTO DE LEY.**

Referencia : a). **Oficio P.O N° 195 - 2017-2018/CDRGLMGE -CR.**  
b). **P.L. N° 1797 - 2017 - CR.**  
c). **Informe N° 748 - OGAJ / MPC - 2017.**

De mi consideración más distinguida:

Por especial encargo del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, le hago llegar nuestros especiales saludos y a la vez, dar respuesta a vuestro documento de la referencia a), adjuntando copia del documento de la referencia c), emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, quien emite opinión respecto del Proyecto de Ley N° 1797 - 2017 - CR, que se lo hacemos llegar en tres (3) folios debidamente certificados.

Agradeciéndole anteladamente la atención que le brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

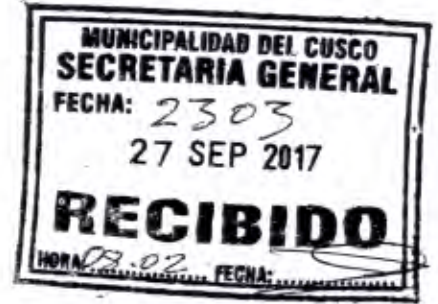
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Emetson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL



Gobierno Municipal del Cusco

Oficina General de Asesoría Jurídica

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



INFORME N° 748 OGAJ/MPC-2017



- A : SR. EMERSON WILLIAMS LOAIZA PEÑA, SECRETARIO GENERAL.
- De : SR. JORGE DERLIN VALENCIA PACHECO, DIRECTOR DEL OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.
- Asunto : PROYECTO DE LEY N° 1797/2017-CR "LEY DE USO Y GESTION DEL SUELO URBANO".
- Referencia : a) EXPEDIENTE: 034422-2017
- Fecha : Cusco, 26 de Setiembre de 2017.

Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. para comunicarle que, a través de lo Memorandum N° 814-2017-SG/MPC, su Despacho viene solicitado opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Ley N° 1797-2017-CR "LEY DE USO Y GESTION DEL SUELO URBANO".

En observancia de lo señalado en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco y conforme a lo establecido en el numeral 171.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la Oficina General de Asesoría Jurídica debe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

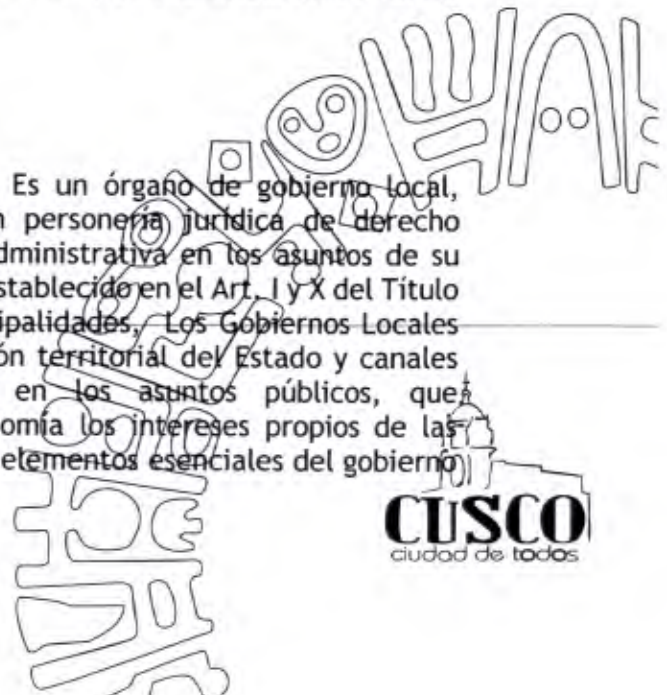
- 1.1. A través del Oficio P.O. N° 195-2017-2018/CDRGLMGE-CR, el Presidente de Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado Gilmer Trujillo Zegarra, remite a la Municipalidad Provincial del Cusco, el Proyecto de Ley N° 1797-2017-CR "LEY DE USO Y GESTION DEL SUELO URBANO", con la finalidad de emitir opinión legal al respecto.

II. ANALISIS:

- 2.1 La Municipalidad Provincial del Cusco, Es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
 SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA  
 que el presente documento es copia fiel del original.  
 29 SET. 2017  
 Emerson W. Loaiza Peña  
 SECRETARIO GENERAL





local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como el patrimonio cultural de la Nación.



2.2 De acuerdo a la prescrito por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

2.3 El Reglamento del Congreso de la Republica, estable en el artículo 67° que "Las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso."

2.4 En ejercicio de sus atribuciones la Congresista de la Republica Marisa Glave Remy, emite una iniciativa legislativa y presenta el Proyecto de Ley N° 1797-2017-CR "LEY DE USO Y GESTION DEL SUELO URBANO".

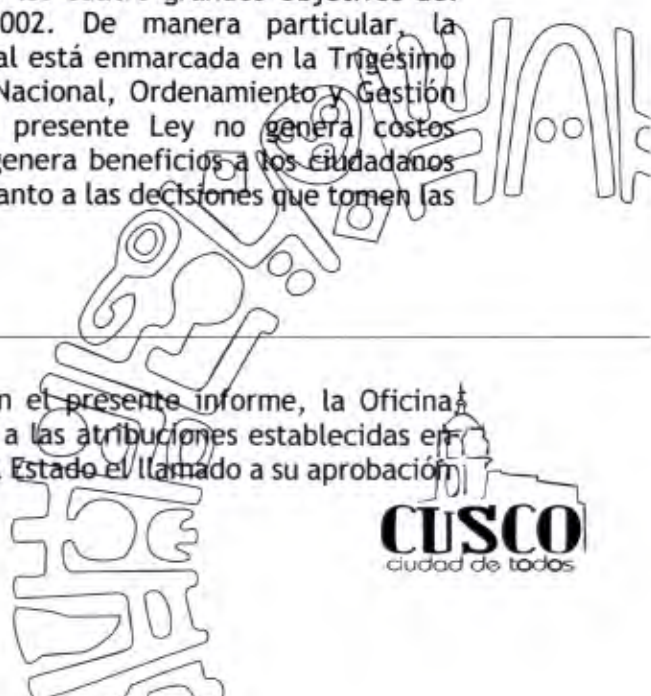
2.5 Desde los años cincuenta hasta finales de siglo en el Perú y el continente hemos asistido al llamado "boom" de desarrollo urbano, que se caracterizó en que el crecimiento poblacional no podía ser compensado por el mismo crecimiento en lo relativo a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, generándose un desfase entre el crecimiento demográfico y el de la infraestructura para soportar el mismo, en ese contexto las ciudades se extendieron hasta los terrenos agrícolas o sin uso generando nuevos espacios que se proporcionaban seguridad a las familias. Sin embargo, estos nuevos espacios no contaban con infraestructura básica como pistas y veredas, agua y saneamiento básico, escuelas y puestos de salud entre otros.

2.6 Lo que se pretende con el presente proyecto Ley es responder de manera específica y útil para la vida urbana de los cuatro grandes Objetivos del Acuerdo Nacional suscrito el año 2002. De manera particular, la planificación del ordenamiento territorial está enmarcada en la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, Ordenamiento y Gestión Territorial, ahora la aplicación de la presente Ley no genera costos adicionales al Estado, por el contrario genera beneficios a los ciudadanos en cuanto le otorga predictibilidad en cuanto a las decisiones que tomen las autoridades en materia urbanística.

III. OPINIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que; conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, es este poder del Estado el llamado a su aprobación

Municipalidad Provincial del Cusco  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA  
Que, el presente documento es copia fiel del original.  
Fecha 28 SET. 2017  
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



hecho que contribuirá directamente en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esto es todo cuanto se señala al respecto. Se adjunta al presente el Expediente: a) 034422-2017 en veintidós (22).

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Municipalidad Provincial del Cusco  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
*Jorge Derlin Valencia Pacheco*  
DIRECTOR GENERAL

Municipalidad Provincial del Cusco  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA  
Que, el presente documento es copia fiel del original.  
Fecha

29 SET. 2017

*Antonio W. Lozano Pata*  
SECRETARIO GENERAL

